



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00084-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUZ MARINA RUIZ GARCÍA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. y COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS, se les concede el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

1. Aportará el documento relacionado como “Historia laboral de la demandante”, toda vez que, aunque fue relacionada no se aportó. So pena de no tenerse en cuenta para el estudio de la litis.
2. Allegará nota de vigencia de la escritura pública mediante la cual la codemandada COLPENSIONES otorga poder especial para la defensa de sus intereses, toda vez que la aportada data del 15 de julio de 2020.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A

- Allegará nota de vigencia de la escritura pública mediante la cual la codemandada PORVENIR S.A. otorga poder especial para la defensa de sus intereses, toda vez que la aportada data del 07 de abril de 2021.

Previa la decisión frente a la solicitud de dependencia judicial de CAROLINA MONTOYA PULGARIN, deberá acompañarse la certificación actualizada de la Universidad que la acredite como estudiante de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS

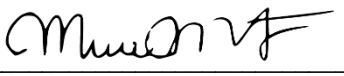
- Allegará nota de vigencia de la escritura pública mediante la cual la codemandada COLFONDOS S.A. otorga poder especial para la defensa de sus intereses, toda vez que la aportada data del 22 de noviembre de 2013.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con La Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 107 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b01e790f5c64fc1f0e15f869360f46ba1ccdb701c9fea33b43c41f4a2019704

Documento generado en 11/07/2022 08:00:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>